



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA SOLICITUD DE BECAS DE LOS CURSOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA ORGANIZADOS POR EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR, CEI·Mar.

Estas becas se desarrollan en el marco del proyecto Campus de Excelencia Internacional del Mar, CEI·MAR cuya visión es atraer, integrar y desarrollar el talento conformando un ecosistema de generación de conocimiento e innovación, comprometido con la sociedad, que permita elevar el nivel de excelencia de las actividades docentes y de investigación.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes BASES:

A) OBJETO DE LA AYUDA

La presente ayuda tiene como objeto la concesión de 7 becas a alumnos matriculados en los siguientes cursos de la Universidad de Málaga organizados por el Campus de Excelencia Internacional del Mar:

- 1.- I Curso de Extensión Universitaria en Técnicas Analíticas Avanzadas para la Medida de Isótopos en Medio Marino.
- 2.- IV Curso de Formación Superior de Supervisores de Instalaciones Radiactivas Medicina Nuclear y FNE.

B) CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LAS BECAS

La dotación económica de la convocatoria asciende a un total de 3.600€.

Se otorgarán 3 becas de 600€ para el *IV curso de Formación Superior de Supervisores de Instalaciones Radiactivas Medicina Nuclear y FNE* y 4 becas de 450€ para el *I Curso de Extensión Universitaria en Técnicas Analíticas Avanzadas para la medida de Isótopos en Medio Marino*, con el fin de cubrir parte de los gastos de matrícula, alojamiento, desplazamientos y gastos ocasionados por la asistencia a los cursos.

C) REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán participar en la presente convocatoria y, por tanto, optar a la beca, las personas que hayan abonado su matrícula en tiempo y forma en los cursos mencionados anteriormente para el curso académico 2015/2016, cumplan con los requisitos de acceso al curso y tengan la titulación ó experiencia requerida.

D) CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se registrará por las bases específicas de esta Resolución y con carácter general en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la presente convocatoria se concederá como máximo una beca para el mismo solicitante.

No se tendrán en cuenta los méritos y condiciones que no se acrediten documentalmente en el momento de presentar la solicitud.



E) FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse durante un plazo de treinta días naturales, computados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la siguiente página web www.uma.es/ceimar/

El formulario de solicitud se podrá descargar de la página web anteriormente mencionada, debiéndose presentar en papel en el Registro General de la Universidad de Málaga y en pdf. mediante correo electrónico a la dirección ceimar@uma.es especificando en el asunto del mensaje el tipo de ayuda que se solicita.

En el correo anteriormente mencionado, además del formulario de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Curriculum del solicitante
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Resguardo de haber pagado el curso
4. Acreditación de la titulación ó experiencia requerida
5. Justificante de encontrarse en situación de desempleo (en caso de encontrarse desempleado)

La falsedad en los datos cumplimentados o la inexactitud de los mismos implica la desestimación de la solicitud de ayuda.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente resolución, el solicitante será requerido para que en el plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

La comunicación del requerimiento de subsanación se publicará en la página web www.uma.es/ceimar/ en la que aparecerá la relación de solicitudes con indicación de la causa o motivos de la exclusión o subsanación de la documentación presentada.

F) SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La instrucción del procedimiento corresponde al órgano administrativo de la Universidad de Málaga con competencias en materia del Campus de Excelencia Internacional del Mar. El citado procedimiento se iniciará el día siguiente de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes.

La evaluación y selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Evaluación y Selección. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios y baremos de selección que figuran a continuación:

1. Curriculum 0-50ptos.
2. Experiencia profesional 0-25ptos.



3. Situación de desempleo 0-10ptos.

4. Necesidad de desplazamiento y alojamiento 0-20ptos.

La puntuación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas entre los 2 puntos anteriores

El no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación de los datos, su alteración o cualquier manipulación de la información por parte del solicitante, será causa de exclusión.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Evaluación y Selección realizará una propuesta que incluirá a los candidatos que hayan alcanzado la mayor puntuación, de acuerdo con el número de ayudas convocadas. Asimismo, la citada Comisión elaborará una relación complementaria de suplentes por orden de prelación para los supuestos de renuncia, suspensión o revocación en su caso.

El listado provisional de admitidos se publicará en la página web www.uma.es/ceimar/ y se dará un plazo de 10 días naturales para la presentación de las reclamaciones. Pasado este período, la relación definitiva de los candidatos seleccionados se hará pública por los mismos medios antes mencionados.

Las solicitudes y documentación presentada por los candidatos que hayan sido desestimados, podrán ser retiradas por los interesados en el plazo de dos meses a partir de la fecha en el que se haga público el resultado de la selección efectuada. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

G) ABONO DE BECAS

El Abono de las becas se hará una vez transcurrido el plazo de reclamación previsto, y practicadas las comunicaciones individuales oportunas, mediante transferencia del importe correspondiente a la cuenta bancaria que indique el beneficiario.

H) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- Asistir y aprovechar el curso para el que se le concedió la ayuda.
- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida

I) RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN

Las renunciaciones deberán ser inmediatamente notificadas al órgano de la Universidad de Málaga con competencias en materia del Campus de Excelencia Internacional del Mar por el beneficiario. La renuncia tendrá efectos económicos y administrativos. Cuando se produzca una renuncia, su lugar podrá ocuparlo el candidato que figure a continuación en la evaluación de las ayudas.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la beca podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



o la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de reintegros.

Las ayudas podrán ser revocadas mediante resolución del Rector de la Universidad de Málaga, previo informe desfavorable del responsable del curso y con el Visto Bueno del órgano con competencia en materia del Campus de Excelencia Internacional.

Málaga, a 15 de marzo del 2016

Director Científico del Campus de Excelencia Internacional del Mar

D. F. Xavier Niell Castañera

